



**ORD.N° : 186/2025**

**ANT. :**

**MAT. : SOLICITUD PARA INTENSIFICAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 107/2022 POR BROTE DE FIEBRE AFTOSA EN ALEMANIA**

**SANTIAGO, 13/01/2025**

**DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA OFICINA CENTRAL**

**A : OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA JEFE DIVISIÓN DE CONTROL DE FRONTERA OFICINA CENTRAL**

Estimado Oscar,

Junto con un cordial saludo, me comunico para solicitar fortalecer acciones en repuesta al brote de Fiebre Aftosa en búfalos de agua en el distrito de Märkisch-Oderland en el Estado de Brandeburgo, Alemania.

Al respecto, debido a la importancia zoonosanitaria de esta enfermedad y considerando que Alemania es un país miembro de la Unión Europea (UE) del cual ingresa un importante número de pasajeros a Chile, se solicita reforzar la revisión y verificación del cumplimiento de la Resolución N°107/2022, en la inspección de pasajeros procedentes desde países miembros de la UE que porten mercancías de riesgo para fiebre aftosa (de origen alemán), es decir, todos aquellos productos procedentes de la especie bovina, porcina y de pequeños rumiantes.

Junto con lo anterior y en base a la Resolución N°107/2022, para efectos de la inspección y potencial interceptación, se debe considerar lo siguiente:

- Por motivo del brote, no podrán ingresar a Chile productos cárnicos procesados de rumiantes y porcinos, ni sus mezclas, que en la etiqueta indiquen que fueron elaborados en Alemania.
- La leche procedente de Alemania solo podrá ingresar si es posible verificar que fue sometida a un tratamiento de temperaturas ultra-altas (UHT por sus siglas en inglés).
- Los mates de pezuñas procedentes de Alemania no podrán ingresar al país.

Del mismo modo, se solicita reforzar la revisión y verificación de los embarques para la importación a Chile cuyo país de origen es Alemania.

Agradecemos poder comunicar lo anterior a los controles fronterizos del país, con énfasis en el Aeropuerto AMB y puertos que reciban cruceros y embarques desde UE.

Desde ya muchas gracias por todas las gestiones,

Saluda atentamente,



**CARLOS ORELLANA VAQUERO**  
**JEFE**  
**DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

HAV/CAC/FLS

Incl.: Documento Digital: Resolución N° 107/2022 [Ver](#)

c.c.: Valentina Lagies Cofré Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central  
Maricel Alejandra Roco Reyes Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central  
Carolina Alejandra Araya Cruz Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central  
Valentina Beatriz Moreno Briceño Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central  
Vivian Bonilla Pape Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias Oficina Central  
Oscar Humberto Camacho Inostroza Jefe División de Control de Frontera Oficina Central  
Eugenia Carolina Pimentel Valdivia Jefa (S) Departamento de Inspección en Frontera Oficina Central  
Muriel Gana Schulbach Jefa Departamento de Tecnología e Infraestructura Oficina Central  
Carmen Gloria González Izurieta Jefa (S) Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades Oficina Central  
Esteban Eduardo Canales Ramirez Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación Oficina Central

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=170344583&hash=8c8e2>